

DIRECTIVA N° 47 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2017

"MAESTROS ACTUALIZADOS Y COMPETENTES, FORMAN ESTUDIANTES CAPACES DE CONSTRUIR SUS PROPIOS APRENDIZAJES"

1. OBJETO

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización, implementación, ejecución y evaluación del II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2017 dirigido a los docentes acompañados de Instituciones Educativas focalizadas de la Unidad Ejecutora 300 y Unidad Ejecutora 301 de la Región Tacna, para fortalecer su práctica pedagógica a partir de la reflexión crítica colaborativa.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- R.M. N° 627-2016-MINEDU, Aprueban Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- R. S. G. N° 008-2016-MINEDU - Aprueban la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico"
- R. S. G. N° 016-2017-MINEDU - Aprueban Norma Técnica denominada "Normas para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2017"
- R. S. G. N° 037-2017-MINEDU - Aprueban Norma Técnica que establece los procedimientos, los criterios y las responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos Destinados al Financiamiento de Intervenciones y Acciones Pedagógicas en gobiernos Regionales durante el Año 2017.
- R.M. N° 061-2017-MINEDU – Aprueba los padrones de las Instituciones Educativas focalizadas para las intervenciones pedagógicas.
- Plan de Trabajo de la DGP 2017.

3. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcances en:

- 3.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, de la Unidad Ejecutora 301
- 3.3. Unidad de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre y Tarata de la Unidad Ejecutora 300.
- 3.4. Direcciones de las Instituciones Educativas focalizadas en el marco del PELA.



4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre son responsables de organizar, planificar, ejecutar y evaluar la presente Directiva.
- 4.2. Las acciones para la realización del II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2017, se ejecutarán a favor de las Instituciones Educativas focalizadas de la Región Tacna.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 De la organización

La Gestora Regional del PELA es responsable de:

- Coordinar con los gestores locales, las tareas necesarias para la implementación del taller de actualización.
- Verificar el logro de objetivos del taller.
- Elaborar un informe considerando logros, dificultades y recomendaciones en relación a los objetivos del Taller.

Los Gestores Locales del PELA son responsables de:

- Coordinar con los acompañantes pedagógicos sobre la planificación y ejecución del Segundo Taller de Actualización y realizar las coordinaciones necesarias con los especialistas de educación primaria de las UGEL para convocar formalmente a los docentes acompañados, de Instituciones Educativas focalizadas.
- Gestionar los procesos administrativos y logísticos para la adquisición de materiales y contratación de servicios que permitan la ejecución del Taller (asignación y rendición de viáticos, servicio de multicopiado, compra y entrega de kits de materiales).
- Desarrollar acciones encaminadas al logro de los objetivos trazados, a través de la aplicación de instrumentos pertinentes de recolección de información.
- Elaborar un informe considerando logros, dificultades y recomendaciones en relación con los objetivos del Taller, en relación a la UGEL al cual pertenecen.
- Sistematizar los productos del Taller y presentarlo a la DRSET mediante el informe correspondiente.

5.2 De la capacitación

5.2.1. Del cronograma: El Segundo Taller de Actualización se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Educación Primaria: Unidad Ejecutora 300 - UGEL Tarata, Jorge Basadre y Candarave.**
Fecha : 31 de julio al 05 de Agosto, y los días 12 y 19 de agosto.
Horario : 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar : I.E. CORONEL BOLOGNESI
N° de Aulas : 06
- **Educación Primaria: Unidad Ejecutora 301**
Fecha : 31 de julio al 05 de Agosto y los días 12 y 19 de agosto.
Horario : 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar : MARÍA UGARTECHE DE MACLEAN
N° de Aulas : 2

5.2.2 De los participantes:

Participarán docentes acompañados de educación primaria de las instituciones educativas unidocentes y multigrado, focalizadas para el Acompañamiento Pedagógico en el marco del PELA.

5.2.3 De las modalidades de capacitación

- **Modalidad presencial**

Los participantes deben asistir puntualmente al II Taller de Actualización en las fechas establecidas, las cuales cumplen un total de 64 horas cronológicas.

- **Modalidad a distancia**

Presentación de 20 sesiones de aprendizaje (comunicación, matemática, ciencia y tecnología o personal social) donde se evidencie la aplicación de estrategias didácticas desarrolladas en los talleres.

La presentación será directa a los acompañantes pedagógicos, para que estos a su vez, con la utilización de un instrumento de evaluación (rúbrica) verifiquen la pertinencia de la sesión de aprendizaje.

- La fecha límite de presentación de las sesiones por parte de los docentes acompañados será hasta el 16 de octubre presente año.
- Una vez culminada la fecha de presentación, los Acompañantes Pedagógicos, en un lapso de 05 días calendarios, presentarán el informe respectivo, incluyendo sesiones, rúbricas y la asistencia a los GIA.



5.2.4. De los ponentes: facilitadores de los talleres

El equipo de Acompañantes Pedagógicos contratados en el marco del PELA Tacna, efectuará las ponencias en los talleres; contarán con el apoyo del personal del centro de recursos.

5.2.5 De la certificación

Para los docentes acompañados: La participación al 100% en este evento y en los GIAs, así como la presentación del trabajo de extensión (20 sesiones de clase) forman parte de los requisitos para la certificación que será por 100 horas.

Cada acompañante pedagógico emitirá el informe técnico correspondiente, para sustentar la certificación. Estos informes serán consolidados por cada Gestor Local y revisados por el Área de Gestión Pedagógica de cada UGEL para luego ser remitidos a la DRSET con un informe técnico. La Dirección de Gestión Pedagógica dará su conformidad a lo informado por la UGEL y emitirá el informe correspondiente para la certificación.



6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. El equipo de acompañantes pedagógicos, formulará los planes de trabajo del II Taller de Actualización y lo presentará a su UGEL a más tardar 12 días antes del inicio del evento.
- 6.2. Los directores de las instituciones educativas podrán asistir al II Taller en calidad de invitados.
- 6.3. El Área de Gestión Pedagógica de cada UGEL, dispondrá el monitoreo a la planificación e implementación del II Taller de Actualización.
- 6.4. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Jefes de Gestión Pedagógica de cada UGEL son responsables de la pertinencia del taller.
- 6.5. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET y las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Calana, julio del 2017